

**ECONOMIA OTORGARA UN SOBREGIRO DE
S/. 27'117,000.00 A FAVOR DEL PLIEGO DE
LA PRESIDENCIA**

DECRETO-LEY N° 20603

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 20191 se nombró a miembros del Gobierno Peruano facultándoseles a constituir, con el personal que designará el Gobierno de Venezuela, la Comisión Mixta Peruano-Venezolana para la Celebración del Sesquicentenario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho;

Que asimismo con fecha 18 de Marzo de 1974 se ha expedido la **Resolución Suprema N° 0056-74 PM-ONAJ** creando dentro de la Comisión Mixta Peruano-Venezolana el "Comité de Celebraciones de Junín" encargado de todas las acciones relacionadas con la ceremonia conmemorativa en Junín;

Que para los fines encomendados a la Comisión Mixta, es necesario dotar de recursos financieros suficientes al Pliego Presidencia de la República en la forma de un sobregiro por la suma de S/. 27'117,000.00;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto Público y del Tesoro, del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un sobregiro por la suma de Veintisiete Millones Ciento Diecisiete Mil y 00|100 Soles Oro (S/. 27'117,000.00) a favor del Pliego Presidencia de la República y destinado a la atención de los gastos operativos de la Comisión Mixta Peruano-Venezolana.

Art. 2°— El sobregiro autorizado por el Art. 1° del presente Decreto-Ley será regularizado en el vigente ejercicio presupuestal a propuesta del Pliego citado.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Mayo de 1974

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP **Luis E. Vargas Caballero.**

Gral. de Div. EP. **Guillermo Marcó del Pont.**